



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

RESOLUCIÓN RECTORAL

04 JUL. 2019

45967

Por la cual se fijan las tarifas y la forma de pago de los derechos pecuniarios de matrícula y complementarios, a partir de la cohorte 22 del programa ESPECIALIZACIÓN EN EVALUACIÓN SOCIOECONÓMICA DE PROYECTOS, sede Medellín de la Facultad de Ciencias Económicas.

EL VICERRECTOR GENERAL, EN FUNCIONES DE RECTOR, conforme a lo establecido en el artículo 47 del Estatuto General en uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las conferidas por el literal ñ del artículo 42 del Acuerdo Superior 01 de 1994, y

CONSIDERANDO QUE:

1. En cumplimiento de su misión como centro de estudios superiores, la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Antioquia cuenta entre otros, con programas de posgrado, los cuales generan necesidades en talento humano y recursos físicos y técnicos.
2. La Resolución Superior 897 del 3 de febrero de 1989, establece que todos los programas de posgrado que se ofrezcan en la Universidad, sin excepción, deben producir un margen moderado de beneficio económico.
3. Mediante el Acuerdo Superior 082 de julio 22 de 1996, el Consejo Superior Universitario delegó en el Rector la función de fijar los derechos pecuniarios y complementarios para los estudiantes de pregrado y posgrado.
4. El Consejo Superior, mediante el Acuerdo 226 del 28 de septiembre de 1992, autorizó la creación del programa Especialización en Evaluación Socioeconómica de Proyectos adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Antioquia.
5. La Dirección de Desarrollo institucional, mediante oficio EC-063 del 10 de junio de 2019, realizó el análisis de costos correspondiente sugiriendo la tarifa para el programa Especialización en Evaluación Socioeconómica de Proyectos sede Medellín.
6. El Comité Central de Posgrados, por medio de la Resolución 1757 del 22 de febrero de 2019, fijó los cupos, los criterios de admisión y el punto de corte para la cohorte 22 del programa Especialización en Evaluación Socioeconómica de Proyectos en la sede de Medellín.

Ciudad Universitaria: Calle 67 N.º 53-108 • **Recepción de correspondencia:** Calle 70 N.º 52-21
Conmutador: 219 83 32 • **Fax:** 263 82 32 • **Nit:** 890.980.040-8 • **Apartado:** 1226

<http://www.udea.edu.co> • Medellín, Colombia



RESUELVE

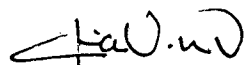
ARTÍCULO 1: Fijar en siete (7) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), aproximados al múltiplo de mil inmediatamente superior, el valor de cada semestre, por derechos de matrícula y complementarios, en el programa ESPECIALIZACIÓN EN EVALUACIÓN SOCIOECONÓMICA DE PROYECTOS, sede Medellín de la Facultad de Ciencias Económicas.

ARTÍCULO 2: Para garantizar la estabilidad económica del programa, con base en el estudio de costos realizado por la Facultad de Ciencias Económicas y la Dirección de Planeación y Desarrollo Institucional, el número mínimo de estudiantes sin exenciones deberá ser doce (12).

(91)

04 JUL. 2019

ELMER DE JESÚS GAVIRIA RIVERA
Vicerrector General en funciones de Rector


CLEMENCIA URIBE RESTREPO
Secretaria General



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Dirección de Planeación y Desarrollo Institucional

EC-063

Medellín, 10 de junio de 2019

Doctor
SERGIO IVÁN RESTREPO OCHOA
Decano
Facultad de Ciencias Económicas
Universidad de Antioquia

Atendiendo su petición, le adjunto el costo para una cohorte del programa de "Especialización en Evaluación Socioeconómica de Proyectos", con base en dos escenarios:


Escenario 1. Considerando todos los costos, fijos e incrementales: la formación de un estudiante tiene un costo de 9 salarios mínimos mensuales legales vigentes, por semestre.

Escenario 2. Considerando únicamente los costos nuevos o incrementales, ya que los costos de coordinación son fijos, pues hacen parte del plan de trabajo de los respectivos docentes: la formación de un estudiante en este escenario tiene un costo de 7 salarios mínimos mensuales legales vigentes, por semestre.

Si la Universidad acoge este último escenario, las conclusiones son: 1) subsidia dicho programa de Especialización con la no inclusión de los costos fijos; 2) el costo asignable por estudiante/semestre es de 7 salarios mínimos mensuales legales vigentes, y 3) se debe garantizar un número mínimo de 12 estudiantes matriculados, para cubrir los costos incrementales y evitar déficit; este número, por supuesto, no incluye los matriculados con exenciones.

El cálculo se realizó a precios del 2019, con base en los datos aportados por su dependencia, y es válido hasta por dos cohortes, siempre y cuando los recursos a utilizar permanezcan constantes y se conserve el mismo número mínimo de estudiantes.

Cordialmente,


JAIME IGNACIO MONTOYA GIRALDO
Director Planeación y Desarrollo Institucional

2524
10:50
27 JUN. 2019

UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
Facultad de Ciencias Económicas
Especialización en Evaluación Socioeconómica de Proyectos
Costo cohorte a precios del 2019

Escenario 2. Considerando únicamente los costos incrementales

Concepto	Valor
1. Docencia	47.124.000
1.1 Docencia directa	34.224.000
1.2 Asesorías	12.900.000
2. Administración y coordinación	977.334
2.1 Coordinador	0
2.2 Auxiliaes	266.667
2.3 Secretaria	710.667
2.4 Personal de apoyo	0
3. Gastos generales	17.823.267
3.1 Promoción y publicidad	9.300.000
3.2 Materiales y suministros	600.000
3.3 Otros gastos	4.784.000
3.4 Imprevistos	3.139.267
4. Costo	65.924.601
5. Número mínimo de estudiantes	12
6. Número de semestres	2
7. Salario mínimo mensual 2019	828.116
8. Costo real asignable estudiante/semestre para evitar déficit	7
Ingresos	139.123.488
Descuento por votación	13.912.349
Ingresos menos descuento por votación	125.211.139
% Egresados U. de A	6.010.135
Ingresos menos descuento egresados	119.201.005
Deserción	17.880.151
Ingresos netos	101.320.854
Transferencias (18,4 + 3,2 + 10,4)	32.422.673
Costo	65.924.601
Diferencia entre ingresos y egresos	2.973.580

El costo real asignable estudiante/semestre para una cohorte es de 7 salarios mínimos legales vigentes, y es valido para un número mínimo de 12 estudiantes. Este número no incluye los matriculados con exenciones.

VoBo. 
Luz Eugenia Rios G.
Profesional Especializado 3